

La gestión de la movilidad de personal de educación superior entre países del programa

Barcelona, 27 de octubre de 2019





ÍNDICE

1. Acciones y características
2. Tareas **PREVIAS** a la movilidad
3. Tareas **DURANTE** la movilidad
4. Tareas **POSTERIORES** a la movilidad

1

Tipos de acciones y sus características

1. Movilidad de personal para docencia (STA)
2. Movilidad de personal para formación (STT)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DOCENCIA (STA)

- Duración: De 2 días a 2 meses, más periodo de viaje
- Docencia mínima de 8 horas semanales (o periodo de estancia inferior)
- En cualquier área o disciplina académica

FORMACIÓN (STT)

- Duración: De 2 días a 2 meses, más periodo de viaje
- Eventos de formación y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo.
- *NO se incluyen congresos ni conferencias*

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DOCENCIA

Organizaciones de envío admisibles

- Institución de Educación Superior con ECHE
- Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud (personal invitado de empresas)

Organizaciones de acogida admisibles

- Institución de Educación Superior con ECHE

Personal admisible

- Personal empleado en una organización de envío admisible, para impartir docencia en un país del Programa Erasmus diferente del país en el que está establecida la organización de origen y de su país de residencia

FORMACIÓN

Organizaciones de envío admisibles

- Institución de Educación Superior con ECHE

Organizaciones de acogida admisibles

- Institución de Educación Superior con ECHE
- Organizaciones activas en el mundo laboral o en los campos de la educación, la formación o la juventud

Personal admisible

- Personal docente y no docente empleado en una organización de envío admisible, para recibir formación en un país del Programa Erasmus diferente del país en el que está establecida la organización de origen y de su país de residencia

CARACTERÍSTICAS GENERALES

AYUDAS FINANCIERAS

- Movilidades **con financiación UE:**
 - Ayudas de viaje y de manutención
- Movilidades **sin financiación UE (beca cero):**
 - Para un **periodo de movilidad completo o parcial**
 - Deberán cumplir todos los requisitos establecidos con carácter general, salvo los de financiación
 - Las instituciones recibirán las ayudas para el apoyo organizativo por estas movilidades (tras el informe intermedio, en función de la disponibilidad de fondos)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS : viaje

Movilidad de personal para docencia o formación

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

Viaje

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.300 € por participante

CUANTÍAS DE LAS AYUDAS: Manutención

Movilidad de personal para docencia o formación

Las cantidades dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro). No es posible conceder la misma cantidad para todos los países de destino:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Grupo C – Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €

Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2

Tareas PREVIAS a la movilidad



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



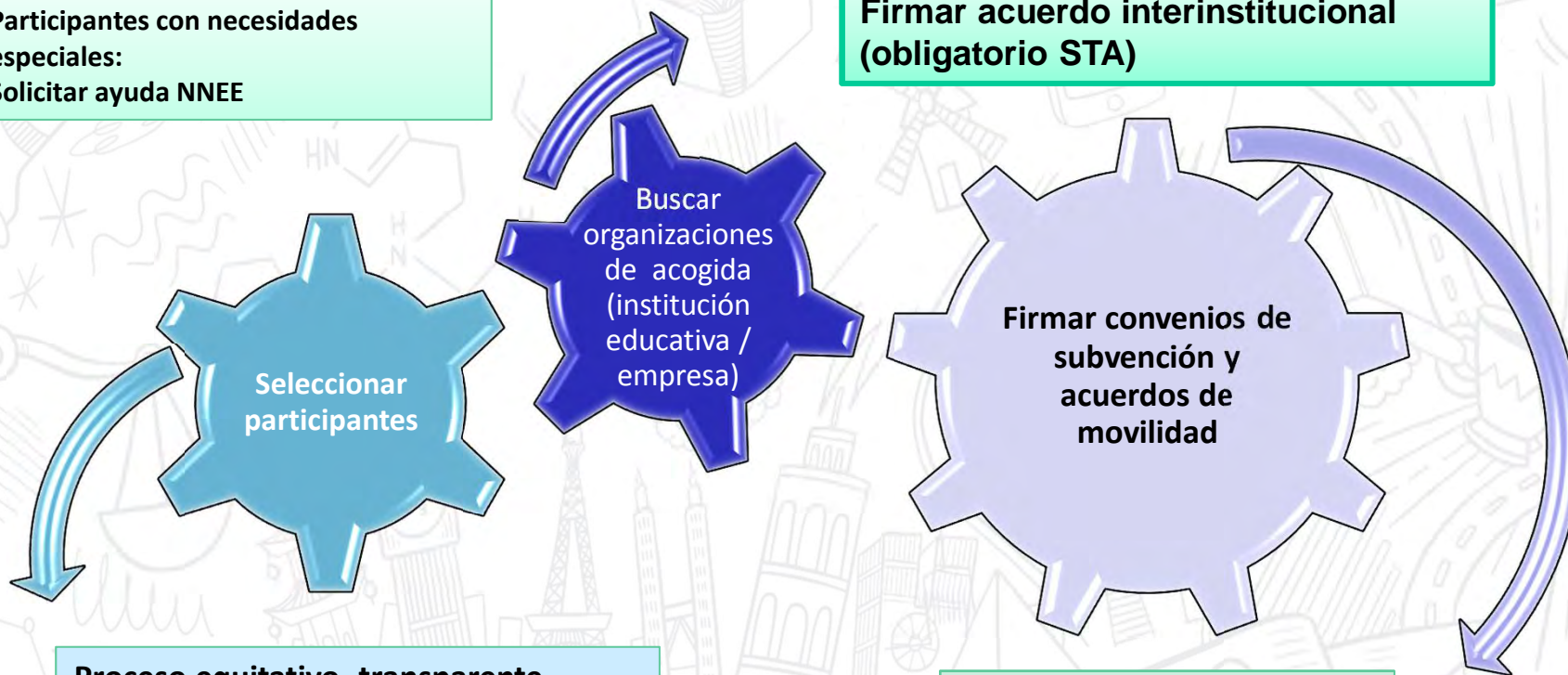
Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Participantes con necesidades especiales:
Solicitar ayuda NNEE

Firmar acuerdo interinstitucional (obligatorio STA)



Proceso equitativo, transparente, coherente y con constancia documental.
Debe respetar la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
Criterios públicos
Evitar conflictos de intereses
Propuesta de un Acuerdo de movilidad

Indicar la duración de la actividad
Establecer la ayuda financiera y realizar el primer pago
Acordar el programa
Ofrecer apoyo lingüístico (si necesario)

ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN

- Modelo proporcionados por la AN, incluyendo dos anexos:
 - Anexo I: **Acuerdo de movilidad**
 - Anexo II: **Condiciones generales**
- Firmado entre el beneficiario/institución y el participante
- Firmado en dos originales
- Firmado antes del inicio de las actividades de movilidad
- Se podrán realizar enmiendas **antes de la finalización** del periodo de movilidad
- <http://sepie.es/educacion-superior/seguimiento-2017-KA1.html#contenido>

ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE PERSONAL

Datos del participante

Sr./Sra. [Nombre(s) y apellido(s) del participante]

Antigüedad en el puesto:

Nacionalidad:

Dirección: **[dirección oficial completa]**

Departamento/unidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

Género: [M/F]

Curso académico: 20[]/20[]

Participante con:

una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE

una beca cero de fondos de la UE

una ayuda financiera de fondos de la UE combinada con días con beca cero de fondos de la UE

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales



Concretar tipo de ayuda



ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE PERSONAL

Duración de la actividad

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.
- 2.2 El periodo de movilidad comenzará el [fecha] y finalizará el [fecha]. La fecha de inicio del periodo de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la [institución/organización] de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la [institución/organización] de acogida. [La institución/organización deberá seleccionar la opción que proceda.] [El tiempo empleado en el viaje queda excluido de la duración del periodo de movilidad] o [El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero [y/o] el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del periodo de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.]
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para [...] días de actividad [si el participante cuenta con una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE, el número de días será igual a la duración del periodo de movilidad; si el participante cuenta con una ayuda de fondos Erasmus+ de la UE combinada con días con beca cero, el número de días será el correspondiente a los días cubiertos por la ayuda financiera de fondos de la UE, que deberá ser, como mínimo, igual a la duración mínima del periodo en el extranjero (dos días por cada periodo de movilidad); si se trata de un participante con beca cero para todo el periodo de movilidad, el número de días será 0] y [...] días de viaje [si se trata de un participante con beca cero, el número de días de viaje será 0].
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 2 días consecutivos por cada acción de movilidad. [solo para la movilidad para docencia] Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal. (Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana). [Para la movilidad para docencia] [El participante deberá impartir [...] horas de docencia en [...] días].
- 2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del periodo de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del periodo de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.
- 2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del periodo de movilidad.



Fechas previstas

Tiempo de viaje incluido para el cálculo de la duración

Duración financiada y no financiada (beca cero)

Duración mínima de 8 horas para las actividades de docencia



ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE PERSONAL

Importe de la ayuda financiera



CLÁUSULA 3- AYUDA FINANCIERA

3.1 [La institución/organización deberá seleccionar la opción 1, la opción 2 o la opción 3]

[Opción 1] El participante recibirá [...] EUR correspondiente a la ayuda individual y [...] EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a [...] EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a [...] EUR al día a partir del día 15º.

El importe final del periodo de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje. [Para participantes con beca 0, la contribución por gastos de viaje será 0.]

[Opción 2] La [institución/organización] proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de provisión directa de los servicios requeridos para el viaje o la estancia. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

[Opción 3] El participante recibirá de la institución una ayuda financiera de [...] EUR correspondiente a [gastos de viaje/ayuda individual] y una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para [viaje/estancia]. En tal caso, el beneficiario se asegurará de que la provisión de los servicios proporcionados cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, o con gastos adicionales de viaje desde/hacia regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (PTU), se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.

3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.

3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.

3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío [Para el personal invitado de empresas La institución de acogida] deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

Escoger la misma opción para todos los participantes

Cálculo de la ayuda financiera en MT+

Ayuda de viaje según distancia calculada de centro a centro

Ayuda individual: según duración y país de destino (4 grupos)

Personal con necesidades especiales: procedimiento establecido en la Resolución de adjudicación inicial de subvenciones

Casos de fuerza mayor comunicados y aceptados por la Agencia Nacional: únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas



ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE PERSONAL

Modalidades de pago

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 [Solo en el caso de que se hayan seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1] En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al [entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3.
- 4.2 [Solo en el caso de que se hayan seleccionado las opciones 1 o 3 de la cláusula 3.1] Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100%, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.
- 4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del periodo de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.



Pago de prefinanciación y pago del saldo



ANTES DE LA MOVILIDAD: CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE PERSONAL

Informe final de los participantes

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

- 5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.
- 5.2. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO I: ACUERDOS DE MOVILIDAD

- El acuerdo de movilidad **propuesto**, que ha servido en el proceso de selección del personal, ha de ratificarse previamente al inicio de las actividades de movilidad
- El acuerdo de movilidad **definitivo** se firma por las tres partes implicadas en las actividades: organización de envío, participante, organización de acogida



ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO I: ACUERDO DE MOVILIDAD

DOCENCIA

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Sector educativo principal¹:

Nivel/ Ciclo de estudios – seleccionar el principal): Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) ; grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ; doctorado o titulación equivalente de tercer nivel (nivel 8 del MEC)

Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:

Número de horas de docencia:

Idioma de instrucción:

Objetivos generales de la movilidad

Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):

Contenido del programa docente:

Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):

FORMACIÓN

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Idioma de trabajo:

Objetivos generales de la movilidad:

Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):

Actividades a realizar:

Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):

ANTES DE LA MOVILIDAD: ANEXO II – CONDICIONES GENERALES

Anexo II

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la

voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

3

DURANTE la movilidad

DURANTE LA MOVILIDAD

Fuerza mayor

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

4

Tareas DESPUÉS de la movilidad



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

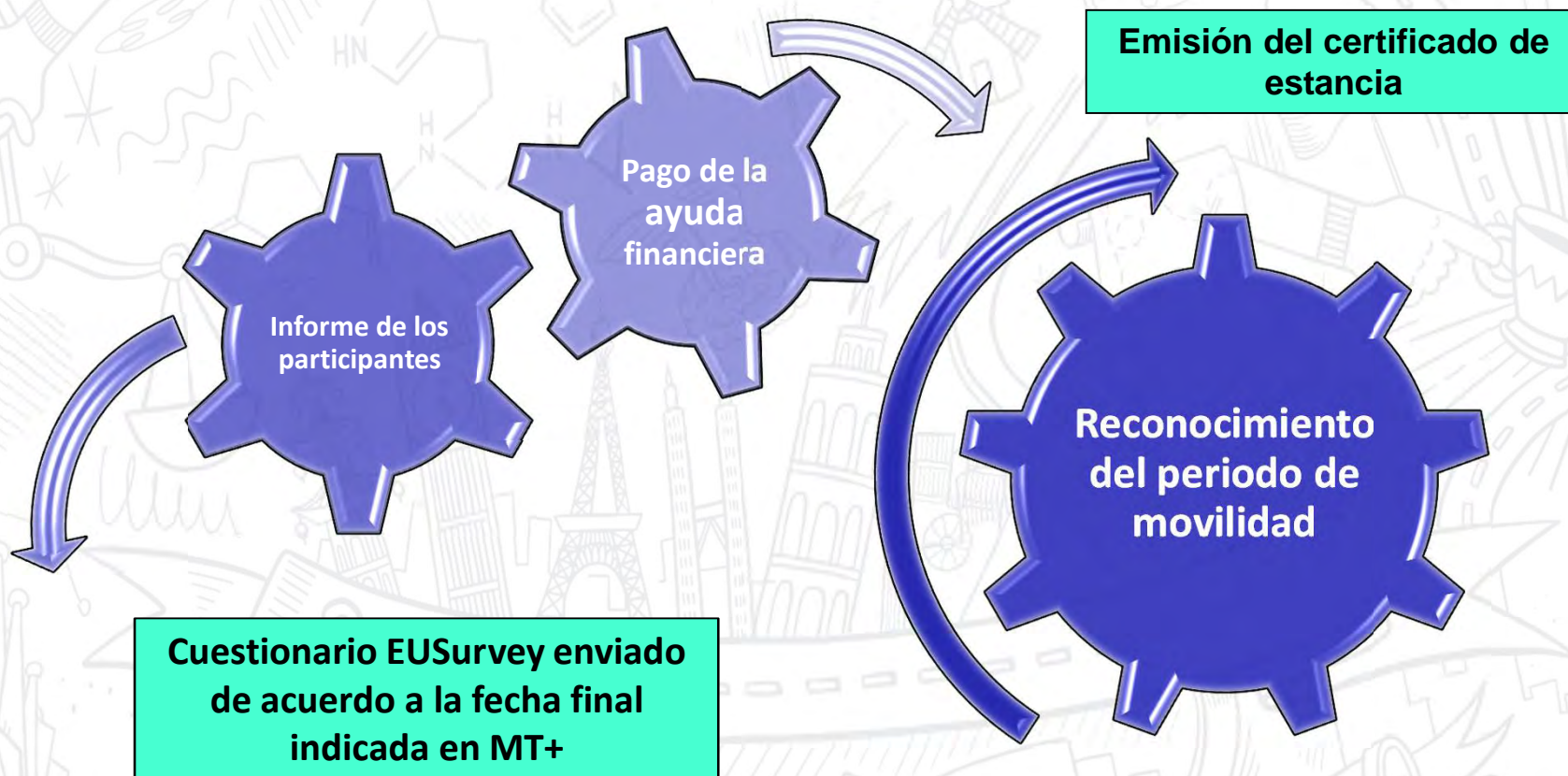


Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

DESPUÉS DE LA MOVILIDAD: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Reconocimiento y difusión de resultados

Institución de envío:

- Debe asegurar el **reconocimiento** de los resultados de aprendizaje del personal
- Esos resultados deben **difundirse y usarse** ampliamente dentro de la institución